

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
16. Los Memorándums N°359 (203573), N°360 (203574), y N°361 (203649); todos de fecha 17 de Octubre de 2014, del señor Director de Desarrollo Comunitario, en que solicita modificación presupuestaria interna a Programas que indica.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria interna a iniciativas que se indican, del Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2014.

**DECRETO:**

1. EFECTÚASE modificación presupuestaria interna a las siguientes iniciativas del Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

**1.1 Programa Oficina de Gestión Comunicacional Municipal**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	(300)
21 04 004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	(300)
24 01 008	Premios y Otros	(500)
	<b>TOTAL</b>	<b>(800)</b>

**1.2 Programa Asesoramiento Organizacional**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01 008	Premios y Otros	500
	<b>TOTAL</b>	<b>500</b>

**1.3 Programa Apoyo a Talleres Laborales**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	0
22 07 001	Servicios de Publicidad	(150)
22 07 002	Servicios de Impresión	150
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>



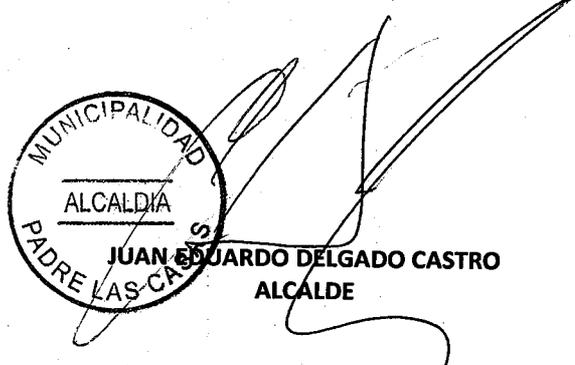
1.4 Programa Adulto Mayor

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	300
21 04 004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	300
	<b>TOTAL</b>	<b>300</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS  
  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

CBR/RRR/FOB/V

Distribución:

- Departamento de Finanzas
  - Secpla
  - Secretaría Municipal (Transparencia)
  - Oficina de Partes
- ID N° 203793

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
ASESOR  
JURIDICO